



**CONTROL Y REGULACIÓN ADUANERA DE LA DIAN EN LOS PROCESOS  
DE EXPORTACIÓN PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS**

**Lina Paola Bueto Martínez  
Viviana Andrea Osorio Ciro  
Eliana Paniagua Quintero**

**Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín, Colombia**

**2015**

**Control y regulación aduanera de la DIAN en los procesos de exportación  
para combatir el lavado de activos.**

**Lina Paola Bueto Martínez  
Viviana Andrea Osorio Ciro  
Eliana Paniagua Quintero**

**Trabajo de investigación presentado para optar al título de:**

**Especialista en Legislación Aduanera**

**Director:**

**Gustavo Londoño Ossa**

**Línea de Investigación:**

**Normatividad y política en el comercio internacional**

**Institución Universitaria Esumer  
Facultad de Estudios Internacionales  
Medellín, Colombia**

**2015**

## **DEDICATORIA**

### **A Dios**

Por ser nuestro creador, amparo y fortaleza, cuando más lo necesitamos y por hacer palpable su amor a través de cada uno de los que nos rodeó.

### **A nuestros padres**

Porque creyeron en nosotras y nos sacaron adelante, dándonos ejemplos dignos de superación y entrega, porque estuvieron siempre impulsándonos en los momentos más difíciles y por el orgullo que sienten por nosotras.

## **AGRADECIMIENTOS**

**Las autoras expresan sus agradecimientos:**

### **A Dios**

Por ayudarnos a terminar este proyecto, por darnos fuerza y el coraje para hacer este sueño realidad, por ponernos en este mundo loco y por estar con nosotros en cada momento de nuestras vidas.

### **Al Doctor Gustavo Londoño**

Por haber confiado en nosotras, por la paciencia, por su dirección en este trabajo y por sus comentarios en todo el proceso de elaboración y sus atinadas correcciones.

### **A nuestros padres**

Por su apoyo y acompañamiento incondicional, por su entendimiento en nuestras largas ausencias y por darnos la oportunidad de formarnos como personas integrales intelectual y profesionalmente.

### **A la Universidad y sus docentes**

Porque con su esmero y orientación han contribuido significativamente en nuestra formación académica y profesional.

## **Resumen**

El presente trabajo es el resultado de una investigación apoyada en un método deductivo y analítico con base al control y regulación aduanera de la DIAN en los procesos de exportación para combatir el lavado de activos. Para ello se describe la importancia del rol que ejecuta esta entidad frente a la detección y reporte de operaciones sospechosas y así mismo se figura como es su participación en el sistema de prevención, control, detección y represión del lavado de activos en el país.

En el desarrollo de la misma se hace una revisión bibliográfica de las estrategias empleadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para prevenir y controlar esta modalidad delictiva. De igual manera se abordaron como las tipologías de lavado de activos y las diferentes señales de alerta que se presentan en la actualidad en los procesos de exportación y a su vez la manera como son combatidas las mismas por la autoridad aduanera Colombiana.

Finalmente se presenta una visión general de las normas vigentes que buscan la prevención del lavado de activos, a través de estándares y lineamientos, tanto de carácter nacional como internacional. De igual forma se habla de la importancia del rol que ejecuta la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Palabras clave:** Exportación, lavado de activos, tipología, alerta, riesgo.

## **Abstract**

This work is the result of research based on a deductive, analytical method based customs control and regulation of DIAN in export processes to combat money laundering. To do the important role that executes this entity from detection and reporting of suspicious transactions and thus same figure as is their participation in the system of prevention, control, detection and prosecution of money laundering in the country is described.

In developing the same a literature review of the strategies employed by the Tax and Customs DIAN to prevent and control this type of crime is done. Likewise were addressed as typologies of money laundering and the various flags that are currently present in the export process and in turn how are fought them by the Colombian customs authority.

Finally an overview of existing rules that seek to prevent money laundering occurs through standards and guidelines, both nationally and internationally. Similarly we talk about the important role that executes the Superintendence Financial of Colombian.

**Keywords:** Export, money, laundering, typology, warning, risk.

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	12
CAPITULO 1.....	14
FORMULACIÓN DEL PROYECTO .....	14
1. TITULO.....	15
CONTROL Y REGULACION ADUANERA DE LA DIAN EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS.....	15
1.1 ANTECEDENTES.....	16
1.1.1 Estado del arte.....	20
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	23
Formulación del problema .....	23
1.3 JUSTIFICACIÓN .....	24
1.3.1 <i>Justificación Teórica</i> .....	24
1.3.2 <i>Justificación Social</i> .....	24
1.4 OBJETIVOS.....	26
1.4.1 GENERAL.....	26
1.4.2 ESPECÍFICOS.....	26
CAPITULO 2.....	27
MARCO METODOLÓGICO .....	27
2. MARCO METODOLÓGICO .....	28
2.1 MÉTODO .....	28
2.2 METODOLOGÍA.....	28
2.3 ALCANCES .....	29

CAPITULO 3.....	31
EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	31
3. MARCO REFERENCIAL.....	32
3.1 MARCO CONCEPTUAL.....	32
4. MARCO CONTEXTUAL.....	36
4.1 PRINCIPALES TIPOLOGIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN .....	36
□ 4.1.1 Exportaciones ficticias de servicios.....	36
□ 4.1.2 Exportaciones ficticias de bienes .....	36
□ 4.1.3 Exportación de mercancía sobrefacturada y posterior reingreso de contrabando al Territorio Colombiano .....	37
□ 4.1.4 Creación de nuevas pequeñas empresas para negociar y realizar con ellas operaciones de lavado de activos .....	37
□ 4.1.5 Lavado de activos a través de un UAP (Usuario Aduanero Permanente).....	38
□ 4.1.6 Exportaciones de metales preciosos (Oro, Plata y Platino) mediante el uso de cooperativas y usuarios de Zona Franca .....	39
□ 4.1.7 Exportaciones de bienes cuyas divisas no son integradas al país exportador, a través de los intermediarios del mercado cambiario .....	40
4.2 FACTORES DE RIESGO EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	41
4.3 CRITERIOS UTILIZADOS POR LA DIAN PARA DETECTAR SEÑALES DE ALERTA REFERENTE AL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS EXPORTACIONES .....	49
4.4 MÉTODOS UTILIZADOS POR LA DIAN PARA MEDIR Y CONTROLAR EL LAVADO DE ACTIVOS .....	55
4.4.1 TIPOS DE REPORTES .....	61



4.4.1.1 Reportes internos .....	61
4.4.1.2 Reportes externos .....	61
4.4.2 APLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA DETECCIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS .....	63
4.4.3 CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	64
4.4.4 EL ANÁLISIS DE INUSUALIDADES Y SEÑALES DE ALERTA .....	64
4.4.5 DEL REPORTE INTERNO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS .....	65
4.4.6 MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN .....	65
5. MARCO LEGAL .....	67
5.1 IMPORTANCIA DEL ROL QUE EJECUTA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	67
5.2 ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. ....	69
□ 5.2.1 Identificación del riesgo:.....	69
□ 5.2.3 Medición o Evaluación .....	69
□ 5.2.4 Control .....	69
□ 5.2.5 Monitoreo .....	70
5.3 ESTANDARES Y LINEAMIENTOS PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS .....	71
5.3.1.2 Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI .....	71
5.3.1.3 Convención de Mérida de 2003.....	72
5.3.2 NORMAS NACIONALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS .....	73
5.3.2.1 Artículo 84 ley 222 de 1995 y Decreto 4350 .....	74

5.3.2.2 Numeral 3° del Artículo 86 de la ley 222 de 1995.....	74
5.3.2.3 Ley 1474 de 2011 .....	74
5.3.2.4 Resolución 363 de 2008.....	74
5.3.2.5 .....	74
CAPITULO 4.....	76
HALLAZGOS .....	76
6. HALLAZGOS .....	77
CAPITULO 5.....	82
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	82
7. CONCLUSIONES .....	83
8. RECOMENDACIONES.....	86
CAPITULO 6.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS Y ANEXOS .....	87
9. WEBGRAFÍA- BIBLIOGRAFÍA .....	88
10. GRAFICOS Y ANEXOS.....	91

## LISTA DE SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

1. **CICAD** Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
2. **CONPES** Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia
3. **CTR** Currency Transaction Reports que traduce Reporte de transacciones de dinero
4. **DIAN** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
5. **FMI** Fondo Monetario Internacional
6. **GAFI** El Grupo de Acción Financiera Internacional
7. **GAFILAT** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica evaluaciones
8. **GAFISUD** Grupo de Acción Financiera de Sudamérica
9. **LAFT** Lavado de activos y Financiación del terrorismo
10. **MUISCA** Modelo Único de Ingresos y Servicios de Control Automatizado
11. **OCDE** Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
12. **OEAS** Organización de Estados Americanos
13. **ROS** Reporte de operaciones sospechosas
14. **RUT** Registro único Tributario
15. **SARLAFT** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
16. **UAP** Usuario Aduanero Permanente
17. **UAP** Usuario Aduanero Permanente
18. **UIAF** Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero
19. **UNODC** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos se define como el conjunto de operaciones que pretende ocultar el origen ilícito de bienes, servicios o recursos económicos. En los últimos años se han venido presentado diferentes modalidades, las cuales se han extendido a diversas tipologías delictivas; como lo son enriquecimiento ilícito, la financiación del terrorismo, delitos contra el sistema financiero y la administración pública, entre otros.

Los métodos y las técnicas del lavado de activos cambian en respuesta al desarrollo de las contra medidas, como también se ha percibido el aumento sofisticado de técnicas para encubrir la titularidad real y el control de los activos de procedencia ilegal.

Para ello recurrimos a la directriz que enmarca la ley 1121 de 2006 la cual “genera las normas para la detección, prevención, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.” Al mismo tiempo esta ley delega la responsabilidad a los organismos de control, para regular la realización de operaciones que puedan ser utilizadas para el ocultamiento de dinero u otros bienes provenientes u actividades delictivas.

A lo anterior se suma la ley 1609 de 2013 la cual lucha contra la Corrupción, el Contrabando y el Lavado de Activos. De allí la importancia de definir, conocer el rol y las responsabilidades de los agentes que participan en el sistema de prevención control y detección del lavado de activos.

Enfocados en nuestro caso de estudio, la actividad competente para regular el lavado de activos en materia de comercio exterior es la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales. Por ello se pretende presentar una visión general de las estrategias y mecanismos utilizados por la DIAN para detectar señales de alerta, tipologías del lavado de activos y al mismo tiempo identificar las herramientas utilizadas para controlar y combatir dichas actividades ilícitas en los procesos de exportación.

**CAPITULO 1.**  
**FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

## **1. TITULO**

### **CONTROL Y REGULACION ADUANERA DE LA DIAN EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS**

## 1.1 ANTECEDENTES

El marco económico, la plataforma de la globalización y los negocios a escala mundial, están produciendo cambios en todos los ámbitos comerciales e incluso en la manera en que se desarrolla el comercio internacional por medio de los **procesos de exportación**, dichos cambios llevan a adquirir nuevas estrategias para desarrollar actividades comerciales y adquirir altos volúmenes de desarrollo económico y competitividad en los mercados globales que sin duda alguna benefician la economía colombiana. Desde sus inicios, Colombia han buscado la manera de darle solución a los problemas que a esta discierne y bajo este panorama, la permanente amenaza del lavado de activos y organizaciones que trabajan en dirección a ello, afectan la economía y la seguridad del país.

El lavado de activos, conocido también como “Economía subterránea”, es el proceso mediante el cual se busca dar una apariencia de legalidad a los recursos monetarios generados de actividades ilícitas con el fin de obtener ganancia sobre los mismos. En este sentido y desde un enfoque netamente económico, el lavado de activos afecta seriamente los mercados financieros ya que de la mano de ello se generan los negocios ilícitos y la distorsión de la actividad financiera, comercial y empresarial legítima.

El origen de este fenómeno se atribuye en gran parte a las organizaciones del narcotráfico el cual surge en la economía nacional como producto de la filtración de una cultura facilista con una franja de ilegalidad en el panorama comercial que se remonta a principios de la **década de los 70 y 80** por medio de las efectivas actuaciones delictivas para camuflar los dineros mal habidos durante la **bonanza marimbera y cafetera**<sup>1</sup> que no solo permitió el auge del contrabando, sino

---

<sup>1</sup> Economía agraria entre 1976 – 1985 que abrió las puertas a la cocaína y a la heroína en Colombia.



también; la circulación de capitales injustificados relacionados con la minería, el oro, el comercio exterior y el sistema financiero.

Por lo general se dice que la práctica de lavado de dinero se ha llevado a cabo en actividades relacionadas con la compra de inmuebles, la adquisición de pólizas de seguros, la compra de moneda extranjera, oro o esmeraldas y la colocación de pequeñas cantidades de dinero en diversas cuentas dentro o fuera del país con el fin de que ingresen al sistema financiero nacional en transacciones inmediatas desde cuentas o bancos ubicados en paraísos fiscales.(Roa-Rojas, 2006).

A esto se suman los hechos criminales de conflicto armado y narcotráfico en los **años 90** durante la apertura económica, que dieron lugar a la entrada de dineros injustificados logrando dinamizar el sector industrial, comercial, manufacturero, el financiero y de capitales, hecho que se ha llamado “el pequeño milagro colombiano” solventado durante varios años del negocio ilegal y la disponibilidad de depósitos bancarios sin mayores controles que actualmente se han convertido en una actividad empresarial globalizada.( Kaplan, 1996.)

Lo anterior ha sido el motor oscuro de la economía mundial y del desarrollo sostenible de la población en la que las empresas de negocios ilícitos se han convertido en guías del arte de explotar para su propio beneficio los mercados internacionales escasos de políticas de prevención y control.

No obstante, en los últimos años, el término lavado de activos ha ido evolucionando con mayor auge conocido como “**blanqueo de capitales**”, procedimiento a través del cual se ha venido incorporando el dinero procedente de la venta de droga colombiana utilizando no solo la dispersión financiera con empresas fachada especialmente de servicios sino también transferencias, giros, cheques y cadenas de lavanderías para disimular el origen ilegal del mismo que a

su vez es ingresado al país de forma legal para incorporarse al sistema luego de ser reportado como inversiones, créditos, entradas por procesos de exportaciones ficticias o la adquisición de bienes en actividades aparentemente legales.

De otro modo, el gobierno juega un papel importante en la prevención y control de esta práctica con el objetivo de proteger los intereses de la comunidad ya sean económicos y/o sociales; expidiendo las normativas de carácter correctivo con base en la **legislación colombiana**, la **ley 599 de 2.000** y en los **artículos 323 y 324 del Código Penal**.

Básicamente el ordenamiento jurídico colombiano, en sus **artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero**, establece que todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, deben adoptar políticas y sistemas integrales propios para la prevención del Lavado de Activos integrando como mínimo **mecanismos de control** tales como: conocimiento de los clientes, conocimiento del mercado, determinación de operaciones sospechosas, señales de alerta, segmentación de mercados, control y registro de transacciones en todo tipo de dinero, capacitación, entrenamiento del personal y manuales de procedimientos.

Así mismo, Colombia cuenta con los más altos estándares en relación al control y represión del lavado de activos, cumple las 40 recomendaciones del **GAFI**, las recomendaciones hemisféricas de la **OEA, CICAD** y del **GAFISUD** y cuenta con la colaboración del sistema financiero incorporando instrumentos jurídicos eficaces, políticas de prevención, identificación y conocimiento de los clientes las cuales son incluidas por todos los entes de inspección y vigilancia, al igual que los reportes de operaciones sospechosas, descripción de indicios y registros documentales de las operaciones o actividades comerciales.

En lo que concierne a la prevención del **Lavado de Activos**, se dice que este requiere de varios entes de control y la cooperación social responsable del gobierno para combatir este delito, en Colombia funcionan entidades como el Ministerio de Justicia, la Dirección Nacional de Estupeficientes, la Comisión de Coordinación Interinstitucional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Defensa, el Departamento Administrativo de Seguridad y la Fiscalía General de la Nación, estos son encargados de controlar y penalizar todas las acciones que se deriven de las practicas del Lavado de Activos.

A nivel internacional, existen facultades para que los organismos competentes puedan investigar, localizar, confiscar y embargar activos procedentes de la ilegalidad con la cooperación de sistemas de intercambio de información, agencias de otros países entre otros instrumentos; en este marco se insertan las evaluaciones mutuas conducidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los organismos regionales adheridos a él, como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), además de evaluaciones desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

### **1.1.1 Estado del arte**

El lavado de activos está ligado al contrabando y la financiación del terrorismo; lastimosamente estos actos delictivos han estado adheridos a los procedimientos de exportación con el fin de encubrir la naturaleza y la procedencia de todas las fuentes ilícitas.

PEDRO JOSE AMAYA PULIDO expresa en la publicación Problemas Críticos Colombianos en el portal de la Universidad Nacional de Colombia como los mecanismos ilegales aplicados en los procesos de exportación son evidentemente el mecanismo para el lavado de dólares, con el propósito de obtener beneficios. Estas situaciones le generan menos ingresos al estado, un impacto negativo en la inversión social y en el dinamismo de la economía. (Pulido, 2005)

En respuesta a los acontecimientos antes mencionados la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN emite la resolución 4325 de 2005 donde propone crear mecanismos de control y generar una cultura anti lavado para que los usuarios del comercio exterior no sean utilizados en estos procesos delictivos. A lo anterior se suma el compromiso que establece la entidad de contribuir con el Estado, sirviendo como instrumento para garantizar la política de Gobierno Nacional en contra del terrorismo y su financiamiento, reportando situaciones sospechosas que puedan involucrar estas actividades. (Charry, 2005)

Así mismo encontramos en la publicación del grupo Bancolombia que las operaciones más destacadas son las exportaciones ficticias de bienes y servicios, subfacturación de exportaciones. Añade la importancia que tiene la ley de extinción de dominio colombiana como una de las normas más importantes para esta lucha.

En el mismo artículo se hace referencia a la vulnerabilidad que sufren todos los sectores en cuanto a la amenaza e inseguridad frente al riesgo que tienen las entidades de ser utilizadas para el lavado de activos, lo cual las afecta directamente en su reputación, la situación legal y operativa. (Galeano, 2010)

Cabe resaltar que el lavado de activos ha sido el modus operandi de las organizaciones infractoras de la legalidad, estas han tratado de demostrar una aparente transparencia en la ejecución de sus actividades económicas mediante la práctica de medios ilegales. Un ejemplo claro de ello se ve reflejado en el artículo publicado por el diario *nuevosiglo.co* donde por fuente del ex director de la DIAN se habla de las estafas y desfalcos que se hicieron al Estado Colombiano, mediante las exportaciones ficticias, con la creación de falsos documentos; generando un sin número de certificados al proveedor, con los cuales se solicitaron injustificadas devoluciones de IVA, las cuales se presumen eran destinadas al lavado de activos y al enriquecimiento ilícito. (Ortega, 2011)

Hoy en día los escenarios más comunes para el lavado de activos a través de las exportaciones ilegales de oro. Algunos de los escándalos más destacados han sido los de las comercializadoras internacionales Giraldo y Duque y Goldex, varios artículos publicados en la prensa revelan la situación en la que se han visto involucradas las mismas.

Algunas empresas han estado incrementando su patrimonio, mediante la explotación ilegal de oro, la contratación a terceros de cooperativas y los presuntos vínculos de representantes de las empresas con grupos ilegales. (Castro, 2015)

Al mismo tiempo, se hace relevante resaltar el importante rol que ejecuta la autoridad aduanera para como mecanismo controlador y regulador de estos

hechos delictivos. 2015, Bogotá Colombia, Anónimo en el Colombiano se describe como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ha contribuido al desmantelamiento de entidades lavadoras de activos, imponiendo sanciones por no falta de soportes contables e información sobre sus proveedores. Estas operaban mediante la creación de empresas y proveedores ficticios o simulados. (Colombiano.com, 2015)

## 1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El lavado de activos es una problemática delictiva que está afectando la economía de nuestro país, hoy por hoy esta actividad se ha estado llevando a cabo a través de exportaciones ficticias y contrabando como conductas asociadas al lavado de activos de las organizaciones delictivas; es por ello que entidades como la superintendencia financiera de Colombia y La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Están contribuyendo a la regulación en las operaciones del comercio exterior, para así implementar medidas detectoras de movimientos ilícitos, y al mismo tiempo identificar los mecanismos de control y prevención para combatir esta modalidad ilegal.

### Formulación del problema

- ¿Cuáles son las tipologías utilizadas para llevar a cabo el lavado de activos en las exportaciones?
- ¿Qué tipo de señales, pueden llevarnos a detectar un proceso delictivo en las operaciones de exportaciones?
- ¿Cuáles son las estrategias utilizadas por la DIAN para combatir el contrabando en las exportaciones?
- ¿Cuáles son los riesgos legales que pueden estar ligados al proceso de exportación?

## **1.3 JUSTIFICACIÓN**

### ***1.3.1 Justificación Teórica***

Esta investigación se plasmará en un documento para los interesados en conocer los métodos que alerten las situaciones relacionadas con el Lavado de Activos en Colombia siendo incluso acto para los entes públicos que deseen también enterarse de los principales indicadores a enfrentar respecto a la problemática informada, viéndose ilustrados como pueden afectar dichos riesgos el flujo adecuado del comercio legal colombiano, y las lecciones aprendidas por las anécdotas pasadas, siendo así una estrategia que sirva de referencia en la planeación del seguimiento, control y toma de decisiones para nuestro modelo interno nacional de prevención.

### ***1.3.2 Justificación Social***

El elevado índice de contaminación por medio del lavado de activos y su incidencia en el comercial internacional genera un impacto negativo para la economía nacional, ya que tanto los productos de exportación como los de importación son fundamentales para el bienestar de la sociedad y buena parte de las empresas instaladas en nuestro territorio, quienes generan empleo y calidad de vida a la sociedad colombiana. Alterar las condiciones de normal funcionamiento comercial generaría inicialmente desempleo, aumento de la pobreza e inseguridad y posteriormente una desaceleración económica del país. Adicionalmente, no debemos olvidar que dicha problemática afecta directamente a la contribución tributaria para el erario público, motor de los proyectos de todo tipo propuestos por el poder ejecutivo para la búsqueda de la equidad social y para el desarrollo del país en general; Cualquier variación negativa en las contribuciones



disminuye la capacidad en inversión social del Estado, lo cual le disminuye posibilidades del mejoramiento en sus condiciones de vida a los Colombianos más necesitados.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 GENERAL**

Identificar el rol de la DIAN como ente controlador y regulador en la legalidad de los procesos de Exportación, para combatir el lavado de activos.

### **1.4.2 ESPECÍFICOS**

- Identificar las diferentes tipologías y estrategias utilizadas para llevar a cabo el lavado de activos en las exportaciones.
- Determinar los factores de riesgos en los procesos de exportación de bienes y servicios.
- Identificar los criterios utilizados por la DIAN para detectar señales de alerta referente al lavado de activos en las exportaciones.
- Puntualizar los métodos utilizados por la DIAN para medir y controlar el lavado de activos que se presentan en las exportaciones.

**CAPITULO 2.**  
**MARCO METODOLÓGICO**

## **2. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1 MÉTODO**

El método que se utilizará en el presente trabajo es el deductivo puesto que partiendo de la problemática que se presenta por la práctica del lavado de activo y las estrategias utilizadas en los procesos de las exportaciones se podrá establecer de manera concreta cuales son los mecanismos de control y regulación utilizados por la Autoridad Aduanera Colombiana para contrarrestar las mismas.

Al mismo tiempo se aplicará un método analítico, puesto que partiendo de la información adquirida, se efectuara una evaluación y síntesis de la información encontrada que nos conducirá directamente a los resultados y conclusiones de la investigación.

### **2.2 METODOLOGÍA**

Para la presente investigación se revisará la bibliografía existente correspondiente a los casos e investigaciones sobre el lavado de activos presentados en Colombia en el comercio exterior, los cuales suministrarán la manera en la cual las autoridades competentes, en este caso la DIAN ha enfrentado dicha problemática y al mismo tiempo como ha contribuido para disminuir esta práctica ilegal.

De igual manera la recolección de la información secundaria se hará a través de la consulta de artículos y publicaciones relacionadas con la temática, las cuales nos servirán de guía para el desarrollo de la investigación.

## 2.3 ALCANCES

Esta propuesta está enmarcada en el rol que desempeña la DIAN como autoridad aduanera colombiana, frente a la problemática del lavado de activos, dando a conocer sus estrategias para detectar, medir, controlar y monitorear la ejecución de actividades ilegales, mediante la práctica del comercio exterior, en este caso nuestro enfoque de estudio es el proceso de exportación.

Esta investigación se llevará a cabo en 4 meses, en la cual se desarrollaran las actividades por semana en el cronograma que se expone posteriormente.

ACTIVIDAD	TIEMPO REQUERIDO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>PREPARACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	30 días				
Consulta bibliográfica de antecedentes					
Consulta de la problemática actual del lavado de activos en los procesos de exportación.					
<b>TRABAJO DE CAMPO</b>	45 días				
Describir las tipologías del lavado de activos					
Determinar los factores de riesgo					

en los procesos de exportación					
Analizar y describir los métodos utilizados por la DIAN para identificar posibles casos de lavado de activos y estrategias para combatir el mismo.					
<b>ANALISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	30 días				
Análisis y estudio de investigaciones y/o proyectos desarrollados por la DIAN u otras entidades para la disminución y erradicación del lavado de activos.					
<b>ELABORACION INFORME FINAL</b>	15 días				

**CAPITULO 3.**  
**EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### 3. MARCO REFERENCIAL

#### 3.1 MARCO CONCEPTUAL

- **ACTIVOS ILÍCITOS:** Aquellos que provienen de cualquier delito, como por ejemplo secuestro extorsión, hurto de vehículos, piratería terrestre, asaltos bancarios o narcotráfico.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **ALERTA:** Es todo tipo de información, conducta, acto o hecho que permita detectar la realización de operaciones inusuales o sospechosas que puedan estar vinculadas a operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- **CLIENTE:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas, proceso o área que recibe un producto o un servicio.
- **CONTROL DEL RIESGO:** Comprende la implementación de políticas, procesos, practicas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de lavado de activos en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.



- **EXPORTACIÓN:** Es la salida legal de mercancías del territorio aduanero nacional. También se considera exportación, la salida legal de mercancías a una zona franca o depósito franco.
- **FUENTE DE RIESGO:** Son los agentes generadores de riesgo del lavado de activos en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones que realiza.
- **GESTION DE RIESGO:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear, y comunicar riesgos.
- **GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).** El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. Estas medidas son conocidas como las Recomendaciones del GAFI y constituyen un esquema completo y consistente que los países deben implementar.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o

delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

- **MECANISMOS DE CONTROL:** Son los procedimientos implementados para detectar e identificar operaciones o actividades inusuales y eventualmente sospechosas en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **OPERACIÓN CARRUCEL:** Consiste en el compromiso de varios inversionistas de turnarse la posesión de un título de renta fija, de manera que la suma del período n que cada uno de ellos lo posee coincide con el total del plazo de maduración del título. El papel del corredor de bolsa es conseguir la cadena de inversionistas que se le apunten a montarse en un carrusel determinado. Cada período de tiempo, hasta la maduración del título, debe estar cubierto por alguno de los inversionistas.
- **OPERACIONES INUSUALES:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado
- **OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por número, cantidad o características no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada.

- **PITUFEO:** Es una de las técnicas más comunes para lavar dinero negro en Colombia. Este dinero negro proviene de actividades ilícitas como el lavado de activos. Esta actividad consiste en blanquear dinero mediante la fragmentación de cantidades grandes en cantidades pequeñas de dinero, de tal manera que no puedan generar sospechas.

Para ello, suele contarse con un grupo de testaferros o incluso dueños de negocios locales, quienes colaboran para que el monto entregado aparezca como ingreso regular y se utilizable en actividades legales dentro del territorio nacional.

- **REDUCCIÓN DE RIESGOS:** Una aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de una ocurrencia, o sus consecuencias, o ambas.
- **TIPOLOGÍAS:** Son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción
- **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF):** Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

## 4. MARCO CONTEXTUAL

### **4.1 PRINCIPALES TIPOLOGIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN**

Una tipología se describe como el conjunto de técnicas, procedimientos, operaciones o manipulaciones utilizadas por la delincuencia para lavar activos, transfiriéndolos de un lugar a otro entre personas para financiar las actividades ilegales.

Es importante resaltar y tener claro que cada día se crean nuevos mecanismos para lavar los dineros sin ser detectados. Sin embargo entre las más comunes y practicadas a nivel nacional se destacan:

- **4.1.1 Exportaciones ficticias de servicios**: Hace referencia al reintegro de divisas las cuales son generadas por la supuesta exportación de un servicio, cuyo valor en el mercado internacional se hace difícil hallar, verificar o cuantificar, dado su origen ilícito y carácter intangible. De este modo los lavadores de dinero aprovechan para transferir altas sumas y montos de dinero relacionados en servicios con valores agregados producto de sus delitos en un país extranjero diferente al cual entran los dineros al sistema financiero, los principales sectores asociados a esta modalidad son el financiero, valores y aduanero.
- **4.1.2 Exportaciones ficticias de bienes**: Por medio de esta tipología, se lleva a cabo la reintegración de divisas ilícitas al país por medio de varias formas de exportación entre las cuales se resaltan la sobre valoración de mercancía (Las cantidades exportadas son inferiores a las que se declaran

al momento de realizarse el proceso de exportación definitiva, igualmente que en su defecto se declare pero realmente los bienes no salen del país o que por el contrario se exporte varias veces; a esto se le conoce como “operaciones carrusel”.

- **4.1.3 Exportación de mercancía sobrefacturada y posterior reingreso de contrabando al Territorio Colombiano:** Su finalidad consiste en ingresar a Colombia el dinero correspondiente de una actividad ilícita justificándolo con el reintegro de divisas mediante una exportación previamente realizada; un ejemplo de ello es una empresa fachada en Colombia la cual realiza la exportación de mercancías de origen nacional con un valor superior al que realmente equivale, estas utilidades más adelante son reingresarlas al país a través de intermediarios del mercado cambiario.

Finalmente, las mercancías previamente exportadas ingresan al país nuevamente camufladas en operaciones de contrabando abierto que posteriormente serán comercializadas con gran facilidad por tratarse de un producto de origen nacional.

- **4.1.4 Creación de nuevas pequeñas empresas para negociar y realizar con ellas operaciones de lavado de activos:** Mediante esta modalidad, se crean empresas que pueden funcionar de dos formas, unas dotadas de personería jurídica o estructurada como patrimonios autónomos o bien como sociedades iguales al funcionamiento común de las demás, salvo el fin de la actividad final.

En la creación de estas empresas se cumplen todos los requisitos establecidos en la ley 1429 de diciembre de 2010 tanto legales como reglamentarios, y su funcionamiento consiste básicamente en crear varias

sociedades de un mismo dueño con activos superiores a 5.000 SMLMV. El empresario que lleva a cabo la creación de las empresas no le interesa cumplir con las condiciones establecidas en dicha ley; ni mucho menos perder los beneficios con tal de operar como una sociedad comercial que si bien puede ser detectada como no beneficiaria en la medida que no se detecte su verdadera finalidad delictiva.

- **4.1.5 Lavado de activos a través de un UAP (Usuario Aduanero Permanente)**: Bajo esta modalidad se lleva a cabo básicamente una transacción comercial entre una empresa proveedora en el exterior, conformada por socios Colombianos y una sociedad en Colombia con un socio que ya hace parte de la empresa proveedora en el exterior.

La empresa más antigua es aquella que recibe la calidad de UAP y se comienza la operación ingresando mercancías al país a precios mínimos, se lleva a cabo la respectiva nacionalización y el pago de impuestos y tributos aduaneros. No obstante en el momento de la nacionalización el importador debate el valor declarado amparado por la póliza global de UAP, la DIAN acepta la controversia sujeta a verificación y la mercancía queda a libre disposición para ser comercializada a través de vendedores informales.

Más adelante, la empresa nacional realiza un giro considerable como un supuesto pago anticipado a futuras importaciones los cuales no detallan ni afectan un documento de transporte o factura; por consiguiente este proceso no permite establecer efectivamente el valor real pagado por cada transacción frente a las mercancías nacionalizadas, al no existir términos para que el UAP legalice los giros de las transacciones realizadas.

Se dice que la normatividad aduanera establece un año para la realización de las investigaciones de controversia de valor, término en el cual el UAP puede fácilmente cambiar de razón social, domicilio o vigencia de la póliza que ampara dicha controversia o en su defecto solicita la renovación de la póliza global con otra compañía, o sencillamente la empresa en Colombia desaparece o se cancela evitando cualquier posible acción de la Entidad en contra del importador por no ser ubicada o cancelada.

- **4.1.6 Exportaciones de metales preciosos (Oro, Plata y Platino) mediante el uso de cooperativas y usuarios de Zona Franca:** “La metodología que utilizan las zonas francas operan mediante la creación de cooperativas mineras o la asociación con entidades ya existentes que ofrecen beneficios inherentes a la economía solidaria, lo que respalda una aparente legitimidad ante la actuación irregular.

Más adelante, la cooperativa compra el material de los mineros y comerciantes agremiados y también compra metales de otros orígenes, reporta las compras a los entes de control y vigilancia como realizadas a sus agremiados y ya que existe una base grande de personas, pitufea las compras con el fin de lograr la dispersión en el total de asociados que pertenecen al régimen simplificado.

Igualmente, la cooperativa maneja la contabilidad de sus asociados ya que estos no tienen la capacidad y el conocimiento tributario y les prepara las declaraciones de renta para presentarlas en el momento oportuno, mediante este mecanismo evita el pago de renta por la explotación del oro (pitufiando el pago de renta)” (Jaramillo, 2001).

- **4.1.7 Exportaciones de bienes cuyas divisas no son integradas al país exportador, a través de los intermediarios del mercado cambiario:** Esta tipología funciona bajo el concepto de créditos otorgados a empresas extranjeras en la modalidad de exportación definitiva cumpliendo con los requisitos establecidos en el Régimen Cambiario, pero el valor de las exportaciones nunca es reintegrado al país de donde se originó la operación ya que se espera un cierto periodo de tiempo en el cual prescribe la acción sancionatoria cambiaria y la empresa exportadora solicita la cancelación de dichos endeudamientos al Banco de la Republica y procede contablemente a tratar una supuesta pérdida de cartera como un “gasto” para la empresa declarándolo incobrable con la finalidad que la DIAN se abstenga de adelantar investigación al incumplimiento en el reintegro de las divisas.

Una vez ingresada la mercancía en el país de destino son nacionalizadas por el cliente en el exterior y se lleva a cabo el blanqueamiento de dinero a través de la venta con los ingresos provenientes de actividades de comercio exterior. (Jaramillo, 2001)



## **4.2 FACTORES DE RIESGO EN LOS PROCESOS DE EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Para la detección y reporte de las operaciones sospechosas es indispensable que los funcionarios encargados del control aduanero estén pendientes en el desarrollo, aceptación y verificación de los documentos requeridos se encuentren conformes según la ley, los usuarios tienen por obligación de colaboración con las autoridades y de estas deben ser reportadas a la UIAF y suministrar la información que soliciten las autoridades competentes en el momento solicitado.

Algunos de los riesgos más frecuentes que se pueden encontrar son los siguientes:

<b><i>NOMBRE DEL RIESGO</i></b>	<b><i>TIPO DE RIESGO</i></b>	<b><i>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</i></b>
<b>Deficiencia en los insumos de información del proceso</b>	<b>Operativo</b>	Dificultad para obtener o acceder a la información necesaria, suficiente y apropiada requerida para desarrollar las actividades de los procedimientos. Ya que en el caso de funcionarios no tienen el acceso a algunas páginas donde se puede extraer dicha información.
<b>Fallas en las telecomunicaciones</b>		Posibilidad de que se presenten fallas en las telecomunicaciones (Internet, redes, intranet, servicio telefónico) o en el fluido eléctrico de la entidad

<p><b>y/o en el fluido eléctrico</b></p>	<p><b>Tecnológico</b></p>	<p>utilizadas para el desarrollo de sus operaciones. Estas demoras dificultan la verificación y continuidad en los procesos, lo que los hace más largos y por ende demorados.</p>
<p><b>Falta a la ética y valores</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que actos mal intencionados de los funcionarios afecten el normal desarrollo de los procedimientos. Y en el caso de los usuarios cuando desean que los funcionarios tengan preferencias con las actuaciones a favor de ellos.</p>
<p><b>Deficiencias en la información de salida del procedimiento</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que la información suministrada a los demás procesos y/o a los clientes internos y externos no cuente con los atributos de confidencialidad, integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y confiabilidad establecidos por la Entidad.</p>
		<p>Posibilidad de que el cambio recurrente en la normatividad aplicable</p>

<b>Inestabilidad jurídica</b>	<b>Cumplimiento</b>	afecte negativamente la eficiencia, eficacia y efectividad de los procedimientos. O sea cuando hay nuevos procedimientos o exigencias según las normas nuevas establecidas por la entidad.
<b>Capacitación deficiente e insuficiente</b>	<b>Operativo</b>	Posibilidad de que la capacitación dada al personal de la entidad no cumpla parcial o totalmente con las expectativas y necesidades de cada una de las áreas para la gestión de sus procedimientos.
<b>Deficiencia o ausencia de los recursos logísticos físicos (excepto hardware y software)</b>	<b>Operativo</b>	<p>Dificultades para desarrollar los procesos de la entidad ante la posibilidad de no contar con los recursos logísticos físicos necesarios y/o de baja calidad, tales como: escáneres, mobiliario, equipos de transporte, elementos de seguridad industrial, herramientas, entre otros.</p> <p>Que dificultan el traslado a lugares donde se requiere de presencia de un funcionario para continuar un proceso.</p>

<p><b>Deterioro, pérdida y/o daño de mercancía y bienes a cargo de la entidad.</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que los bienes y/o mercancía aprehendida, decomisada, abandonada o recibida en dación de pago a favor de la nación y que este en poder de la entidad. Se deteriore, pierda o dañe. Por el mal estado en el almacenamiento de la mercancía.</p>
<p><b>Deterioro, pérdida y/o daño de la muestra</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que la muestra tomada de las mercancías se deteriore, pierda y/o dañe. Evitando así confirmar información que es requerida para dar un levante o continuar según el proceso.</p>
<p><b>Deficiencias en el hardware y/o en el software</b></p>	<p><b>Tecnológico</b></p>	<p>Posibilidad de que se presenten fallas en el hardware y/o en el software que destina la entidad para el desarrollo de sus operaciones. Haciendo que todo se haga de una forma manual y los procesos sean más largos.</p>

<p><b>Deficiencias en la información de salida del procedimiento</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que la información suministrada a los demás procesos y/o a los clientes internos y externos no cuente con los atributos de confidencialidad, integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y confiabilidad establecidos por la Entidad. Lo cual dificulta la fluidez de los procesos.</p>
<p><b>Deficiencia en la asignación de personal para gestionar los procedimientos</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que el personal requerido para gestionar los procedimientos no sea suficiente o no reúna las competencias necesarias para las funciones a desempeñar. Lo cual requiere de más tiempo para que los procesos culminen.</p>
<p><b>Pérdida de documentos, bienes y/o información</b></p>	<p><b>Operativo</b></p>	<p>Posibilidad de que los documentos, bienes y/o información a cargo de la entidad se extravíen o sean destruidos total o parcialmente. Lo cual dificulta la verificación y toma de decisiones en un</p>

		proceso determinado.
<b>Clientes de difícil manejo</b>	<b>Operativo</b>	Posibilidad de que en la atención o interacción con clientes alterados, estos puedan afectar la integridad física y/o psicológica de los funcionarios.
<b>Vacíos normativos</b>	<b>Cumplimiento</b>	Posibilidad de que se presenten diferentes interpretaciones, carencias o ausencia de la normatividad tributaria, Aduanera y Cambiaria. Lo cual hace que se tomen malas decisiones que afecten a ambos lados o sea a los funcionarios que no han tomado las decisiones correctas evitando la continuidad de los procesos lo cual incurre en un estudio disciplinario y al tramitador por el incumplimiento de contratos.
<b>Disminución de la</b>		Posibilidad de que los ciudadanos

<b>credibilidad en las instituciones del Estado</b>	<b>Estratégico</b>	perciban la gestión del Estado negativamente. En los casos en que la normatividad dificulte el libre comercio.
<b>Sobrevaluación de las aprehensiones</b>	<b>Financiero</b>	Posibilidad de que las aprehensiones sean valoradas inadecuadamente por cual se requerirá de un perito el cual de la valoración correcta de dichas mercancías.
<b>Vencimiento de términos</b>	<b>Operativo</b>	Posibilidad de incumplimiento de los términos legales (prescripción, caducidad) en las actuaciones que debe realizar la DIAN en cumplimiento de sus funciones).
<b>Selectividad de casos y/o programas sin la aplicación de criterios técnicos</b>	<b>Operativo</b>	Posibilidad de que no se apliquen y se apliquen de manera deficiente o se desconozcan los criterios de riesgos, los análisis o estudios técnicos para seleccionar los casos o programas.

Toda vez que estos riesgos generen operaciones sospechosas o señales de alerta la DIAN deberá informar todas estas anomalías a la autoridad competente, que en este caso corresponde a la Unidad de Información y Análisis Financiero de la república de Colombia “UIAF”, quien se encarga de analizar la información

recibida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al mismo tiempo determinará si la información recibida, debe ser objeto de una investigación judicial; en caso de serlo, esta misma debe ser transferida a la Fiscalía General de la Nación la cual desarrollará las investigaciones pertinentes para obtener los resultados que permitan desarrollar satisfactoriamente el proceso.

Los funcionarios encargados del control aduanero en las exportaciones, no son los responsables de decidir si la operación sospechosa debe ser remitida a la UIAF, esta función es responsabilidad de la Coordinación de Control y Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Gestión de Fiscalización o la dependencia que haga sus veces, quien podrá apoyarse en cualquier otra dependencia de la DIAN para el análisis de las operaciones reportadas.



### **4.3 CRITERIOS UTILIZADOS POR LA DIAN PARA DETECTAR SEÑALES DE ALERTA REFERENTE AL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS EXPORTACIONES**

De acuerdo a las circunstancias y a la problemática en que se ha visto en vuelta Colombia a raíz de la producción, cultivo, fabricación y exportación de ilícitos llámese droga o estupefacientes, pero también coinciden secuestro, prostitución, trata de personas, hurtos entre otros, ha desencadenado dentro del país movimientos de grandes cantidades de dinero en moneda legal como en dólares principalmente, producto del lucrativo negocio de la delincuencia. Trayendo consigo el desespero y acorralamiento a los facinerosos para la manipulación y uso de dicho profit, lo cual los obliga a generar tecnicadas ideas para ir en contra del sistema y burlarlo de manera que su dinero sea visto como legítimamente adquirido y así poder utilizarlo libremente y sin preocupaciones dentro y fuera del territorio nacional. (RÍOS, 2011)

La DIAN como ente que vigila, fiscaliza, controla y vela por los derechos de la nación en cuestión de impuestos y aduanas, tiene adicional la tarea de validar la procedencia de los dineros que intervienen en las operaciones de cambio y comercio exterior en Colombia. En la entidad se ha establecido parámetros que indican alertas en los procesos de exportación a través del análisis financiero, el perfilamiento del usuario y la naturaleza de los mismos.

Para ilustrar su estructura en cuestión de las finanzas hemos encontrado en, Hernández Quintero (2006), en su libro Los delitos económicos en la actividad financiera la cual está ligado a procesos de exportación, el mencionado autor describe las tres fases del proceso de lavado, una vez que se han obtenido los dineros producto del ilícito, así:

- a) **Colocación física de la moneda en el sistema financiero:** Supone el entregar el dinero a una entidad financiera.
  
- b) **Estratificación o mezcla con fondos de origen legal:** Una vez introducido en el sistema financiero, el objetivo es eliminar el rastro; para ello realiza traslados a otras entidades bancarias, en lo posible a paraísos fiscales con laxos controles en la introducción de dicho dinero y con estricto rigor de la reserva bancaria.
  
- c) **Integración o inversión:** Se caracteriza por regresar el dinero al mercado de donde inicialmente salió, pero disfrazado de fondos legítimos. Esto se hace generalmente a través de la compra de inmuebles, negocios de fachada y la integración de fondos a la cadena comercial.

Después de haber mencionado uno de los puntos claves como lo es el sistema financiero el cual ayuda a la DIAN en conjunto con la unidad administrativa especial de información y análisis financiero (UIAF) a unir las piezas del rompecabezas, pre y post embarque. Encontramos como criterios de alerta específicos los siguientes:

- Primera operación de comercio exterior para cualquier empresa, pues genera la incógnita en la DIAN porque quiere exportar y hacia dónde y con qué recursos financieros.
  
- La nueva empresa con un alto capital suscrito y con representantes y socios que financieramente nunca habían tenido un registro de negociante o empresario.

- Personas naturales que repentinamente decidan emprender con exportaciones con altas sumas de dinero de por medio.
- Manipulación de productos sensibles a la contaminación por estupefacientes como por ejemplo: polvos, pieles entre otros.
- Que no posea crédito nacional con bancos para la financiación de sus actividades comerciales y maneje pago en efectivo de grandes sumas.
- Generación de trámites aduaneros parciales con el fin de no tener reportes consolidados de información total y así poder presentar excusas alegando como soporte la parcialidad de la operación a realizar.
- Transferencias para pago de obligaciones por cuenta de terceros ajenos a la empresa.
- Proporcionar documentación de dudosa procedencia y contradicciones en las personas que tienen la obligación y la potestad de representar y a su vez de corroborar su veracidad.
- Fundaciones que reciben aportes de terceros en proporciones fuera de lo común y/o tener en poder productos para ayudar a otros de dudosa adquisición, es decir, ser demasiados generosos con terceros y no tener la documentación debidamente soportada.

- Empresas que no tengan ningún respaldo de certificaciones a sus procesos internos, es decir, que no lleven un debido control y organización frente a la tramitología en un proceso aduanero.
- La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
- Operaciones de comercio exterior efectuadas por empresas cuya denominación social se asemeja a empresas reconocidas en Colombia o en el exterior sin que exista vínculo aparente entre ellas.
- Empresas que efectúen un alto volumen de exportaciones sin tener la infraestructura ni capacidad económica suficiente.
- Poca relación entre el volumen de exportaciones registradas por la empresa analizada, frente a una empresa promedio del sector.
- Diferencias entre las distintas cajas, bultos o empaques de una mercancía que es exportada en bloque.
- Exportaciones de productos sensibles al contrabando realizados a países con regulación laxa en comercio exterior y que cuentan con zonas libres de comercialización.

- Pagos por adquisición de una misma mercancía a diferentes proveedores o distribuidores, entre ellos algunos no reconocidos, de los que se aprecie que aunque es el mismo bien, la calidad es diferente dependiendo del proveedor.
- Además que en la declaración de exportación se registre un solo bien con un único precio de venta.
- Personas naturales o jurídicas que comercialicen productos de procedencia extranjera a precios inferiores a los del mercado y cuyos canales de distribución sean principalmente del sector informal (RINCON, 2007).

En unas de las tantas presentaciones que realiza la Dian a sus funcionarios frente a la problemática de lavado de activos nos encontramos en su capacitación de control y prevención, mayo 3 de 2007 algunos aspectos que se deben abordar en esta investigación que compete a la gestión que debe tener el servidor público de la entidad mediante las siguientes herramientas:

- ✓ Coordinar con los organismos oficiales, comisiones y comités competentes, las actuaciones necesarias para garantizar la prevención de actividades de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
- ✓ Canalizar toda información, que realicen las áreas de la Entidad y otras entidades para el control de operaciones de Lavado de Activos.

- ✓ Proponer la expedición de medidas para evitar que las operaciones de Comercio Exterior, Tributarias y Cambiarias, sean utilizadas como instrumento para el Lavado de Activos.
  
- ✓ Solicitar a las áreas competentes de la DIAN, información relacionada con los aspectos sujetos a control para la prevención de actividades de Lavado de Activos.
  
- ✓ Proponer la realización de Programas de Fiscalización y Control, que permitan detectar operaciones sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos.
  
- ✓ Propugnar por el establecimiento de una metodología que permita contar con herramientas que faciliten la identificación y modo de operación de las personas involucradas en operaciones de Lavado de Activos.
  
- ✓ Todos los funcionarios de la DIAN tienen obligación de reportar las operaciones inusuales o sospechosas.

No es necesario que se compruebe que se trata de operaciones delictivas. El reporte de operaciones sospechosas no suspende ni interrumpe las investigaciones en curso. Debido a que el hecho de que se detecten no significa que se deban iniciar investigaciones, a menos de que haya indicios de infracciones a las disposiciones tributarias, aduaneras o cambiarias.

#### **4.4 MÉTODOS UTILIZADOS POR LA DIAN PARA MEDIR Y CONTROLAR EL LAVADO DE ACTIVOS**

Estudios sobre señales de alerta y métodos del lavado de activos, describen varios puntos a resaltar en la medición y control de este delito por parte de la autoridad aduanera DIAN como, primero entender la importancia de identificar las señales de alerta y los métodos de lavado de activos para detectar y controlar las operaciones inusuales. A su vez siendo de vital importancia conocer las áreas geográficas vulnerables para el lavado de activos en Colombia en las cuales se debe de reforzar el control.

Las "señales de alarma" o "RED Flag en ingles" no es lo mismo que "operaciones sospechosas", pues en realidad lo que hace una alarma es ayudar a identificar y detectar comportamientos de conducta y actividades, en situaciones atípicas. Pero la presencia de ellas no significa estar frente a una operación sospechosa que debe ser objeto de reporte inmediato. Es decir, las señales de alarma pueden representar transacciones o comportamientos susceptibles de estar particularmente vinculadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, razón por la cual, demandan especial atención y supervisión por parte de los sujetos obligados aduaneramente.

La DIAN esta llamada a revisar todo lo que simplemente pueda acaparar la atención siempre y cuando este dentro de su competencia y así poder proceder al análisis detallado de la situación mediante el debido proceso de la institución. Los lavadores de activos acuden a métodos para disfrazar sus activos ilegales. Estos métodos también se conocen como "tipologías de lavado". El uso de estas tácticas ya ha sido estudiado por la entidad la cual en base a experiencias reales en el país pueden testificar que son los métodos frecuentes de difícil afirmación inmediata en la falta por lo que requiere investigación a fondo.

## **Método a través de uso y cobro de seguros**

El delincuente recibe por parte de la aseguradora dinero lícito, en algunos casos por devolución y en otros por compensación, al mismo tiempo logra deshacerse de bienes obtenidos en actividades criminales. De esta manera tratará de justificar el origen de su dinero en el pago de pólizas de seguros.

Por ser el sector asegurador una actividad vulnerable para ser utilizada para el lavado de activos, normalmente las legislaciones exigen a la empresa aseguradora adoptar medidas de control, es decir, se consideran "sujetos obligados".

## **Estructuración, "pitufeo" o "trabajo de hormiga"**

Consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.

## **Revolver o mezclar**

Este es uno de los métodos más difíciles de detectar por las autoridades competentes y por los mismos controles internos de las entidades financieras.

Esta consiste en unir y revolver los productos ilícitos con los fondos legítimos de una empresa, y al final se presenta como la renta total del negocio, lo cual hace complicado sospechar de irregularidades en los dineros de la compañía.

## **Compañías fachada legalmente constituida**

Una compañía de fachada es aquella empresa que está legítimamente establecida u organizada y que realiza una actividad comercial. No obstante, la compañía es



utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas.

### **Establecimiento de compañías de papel**

La compañía de papel no realiza realmente actividades mercantiles. La compañía de papel se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.

### **Utilización de Bancos extranjeros en países considerados paraísos fiscales**

En ocasiones el lavador acude a entidades financieras ubicadas en países cuyas leyes de reserva o del secreto bancario, son tan estrictas, que dificultan la obtención de información sobre sus clientes, ello facilita que los delincuentes hagan uso de la banca extraterritorial para sus operaciones de lavado de activos.

### **Compras de bienes o instrumentos monetarios**

En este método, el infractor adquiere bienes tangibles (tales como automóviles, aviones, artículos de lujo, etc.) o instrumentos monetarios (tales como, cheques bancarios, giros postales etc.), con el dinero adquirido en sus actividades ilícitas.

### **Transferencias telegráficas o electrónicas**

El delincuente utiliza las redes de comunicaciones electrónicas con el fin de ubicar los dineros obtenidos en actividades ilícitas en sitios diferentes. El lavador utiliza entidades financieras, a transmisores de dinero (casas de cambio) o a la red electrónica (Internet), para ubicar su riqueza en otro país, ciudad o región.

### **Contrabando de efectivo**

Este método involucra el transporte físico del efectivo obtenido en actividades ilícitas hacia otros países. Se busca ingresar o sacar las divisas de un país por lugares no habilitados para el control aduanero, o en caso de utilizar las aduanas, se omite declarar el traslado del efectivo.

### **Complicidad de un empleado de la entidad financiera o de la organización**

Este método se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las entidades financieras aceptan depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) o evitan el reporte de operaciones sospechosas.

### **Cartas de crédito "Stand-by"**

La carta de crédito stand-by es una modalidad de garantía bancaria otorgada normalmente por una entidad financiera utilizada en el exterior que respalda un crédito. A través de este contrato de crédito contingente, se establece que al primer requerimiento del acreedor la entidad financiera emisora de la carta de crédito paga la obligación de un cliente suyo.

El otorgamiento de cartas de crédito "stand-by" para respaldar créditos locales debe ser siempre considerado como una "señal de alerta". Por ello para controlar este método de lavado, toda entidad financiera debe tener especial cuidado y solo realizar este tipo de operaciones con clientes suficientemente conocidos y que dentro de sus operaciones sea normal el otorgamiento de este tipo de garantías.

### **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles**

Se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavador de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio, por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.

El delincuente también puede adquirir por menor valor una propiedad y paga la diferencia al vendedor en efectivo (pago que no figura registrado). Posteriormente, el lavador vende la propiedad por un valor mayor para justificar sus ganancias.

### **Casinos, casas de apuestas y demás juegos de azar**

Los casinos son establecimientos que en ocasiones pueden actuar como intermediarios cambiarios y además permutan dinero por fichas que a su vez son pagaderas en efectivo en la moneda que escoja el jugador y algunas veces localizan las utilidades en cualquier lugar del mundo.

Los casinos pueden ser utilizados de diferentes maneras por los delincuentes para sus operaciones ilícitas. Una de ellas, como fachada de la empresa criminal y otra, como establecimiento pagador de utilidades al delincuente; en apariencia fruto del azar.

### **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro**

Las fundaciones (constituidas como personas jurídicas o morales sin ánimo de lucro), se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones. Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar los bienes de su origen ilícito. (Córdoba, 2009)

Después de haberle dado paso a los métodos utilizados por los infractores podemos enfocarnos a los métodos internos que ha empleado la institución para minimizar y controlar el lavado de activos una vez detectadas las señales de alerta

o inusualidades que, después del análisis respectivo, puedan llevar a concluir que se está en presencia de “operaciones sospechosas”. Hemos encontrado a través de la UNODC United Nations Office on Drugs and Crime / en español Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito seccional Colombia una serie de publicaciones destacadas que nos ayudaran a ilustrar los procedimientos que debe de aplicar la DIAN a los casos exhibidos. (DIAN, 2007)

Es por eso que en la cartilla nombrada “guía para la detección y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF en el proceso de fiscalización y liquidación de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN” en su actualización 27 de junio de 2014 encontramos que es necesario proporcionar a los funcionarios encargados del control tributario, aduanero y cambiario del proceso de Fiscalización y Liquidación, instrumentos para cumplir con el deber de detectar y reportar operaciones sospechosas, en las actividades de sus “clientes – sujetos fiscalizados o controlados”: contribuyentes, declarantes, responsables y agentes de retención, importadores, exportadores, viajeros, usuarios aduaneros, entidades públicas de nivel nacional o territorial y privadas; entidades autorizadas para recaudar, auxiliares de la función pública aduanera, profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero, titulares de cuentas de compensación.

La obligación de la DIAN, se limita a la detección de señales de alerta y reporte de operaciones sospechosas, es decir, reportar operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de las prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.

Además debe recordarse, que los funcionarios públicos también tienen el deber de denuncia, en los términos del artículo 417 de la Ley 599 de 2000 (ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE DENUNCIA).

La autoridad destinataria de los “reportes de operaciones sospechosas” es la UIAF, a quien le compete el análisis de la información que reciba de la DIAN y en el evento de encontrar que la información recibida debe ser objeto de una investigación judicial, debe pasar a la Fiscalía General de la Nación el resultado de sus análisis, para que ésta adelante las investigaciones del caso.

#### **4.4.1 TIPOS DE REPORTE**

##### **4.4.1.1 Reportes internos**

- Reporte interno de operaciones sospechosas (ROS interno)

##### **4.4.1.2 Reportes externos**

- Reporte de operaciones sospechosas (ROS)
- Otros reportes exigidos por las autoridades competentes
- Eventuales denuncias penales

Es importante tener claridad absoluta de que es lo que debe ser objeto de reporte, es decir, comprender qué es y qué no es una “operación sospechosa”.

Para esto efectos, es necesario apoyarnos en lo expresado en la exposición de motivos, de la Ley 1121 de 2006, en la cual se dice:

“Una operación inusual es aquella que por sus características no corresponde a los parámetros de normalidad previstos por el reportante a partir de su conocimiento del mercado específico, entre otros aspectos. Si al momento de confrontar una operación inusual con la información del cliente y del mercado, no se logra justificar adecuadamente la inusualidad la entidad se encuentra ante la identificación de una operación sospechosa.” (Se subraya)

Ahora bien, los funcionarios de la DIAN que, en ejercicio de sus funciones detecten “operaciones sospechosas” deben proceder a comunicarlas a la Coordinación de Prevención del Lavado de Activos, de la DIAN; a través de un “reporte de operación sospechosa” interno.

¿Qué es un ROS Interno?: Los Reportes de Operación Sospechosa Internos, son aquellos que se manejan al interior de la DIAN, están dirigidos a la Coordinación de Control y Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Gestión de Fiscalización y pueden ser efectuados por cualquier funcionario o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación sospechosa de LA/FT.

## **DENUNCIA PENAL**

Habiendo ya definido lo que es una operación sospechosa, corresponde ahora determinar el alcance de la denuncia penal, para lo cual de entrada debemos afirmar que de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, la Fiscalía es la titular de la acción penal, pero aun así se previene a los particulares y funcionarios públicos sobre el deber de denunciar en estos términos:

***ARTÍCULO 67. DEBER DE DENUNCIAR.*** *Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.*

La DIAN cuenta con un procedimiento interno establecido, que estandariza y unifica los pasos a seguir para la formulación y seguimiento de las denuncias a que hubiere lugar, este procedimiento se define en las Ordenes Administrativas 07

del 16 de junio de 2000 y 09 del 12 de julio de 2000 o el documento correspondiente que las modifique o adicione.

#### ***4.4.2 APLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA DETECCIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS***

Para facilitar el cumplimiento de sus funciones misionales, la DIAN ha adoptado y desarrollado una serie de herramientas tecnológicas, las cuales podrán ser usadas y consultadas por los funcionarios encargados del control tributario, aduanero y cambiario en su labor fiscalizadora del proceso de Fiscalización y Liquidación, para los efectos de la detección de inusualidades de los “clientes – sujetos fiscalizados o controlados”.

Así mismo, podrán utilizar la conexión a todas las bases de datos a las que tiene acceso la DIAN, para el cumplimiento de sus funciones misionales, según los aplicativos y roles establecidos para tal fin.

Entre las herramientas y bases de datos que tiene disponible la DIAN, para el cumplimiento de estas funciones, están, entre otras:

- MUISCA – Información financiera, RUT, Vinculación de terceros, declaraciones de renta, ventas, información exógena de terceros y propia, información de importaciones y exportaciones
- Centrales de Información Financiera (Cifin – Datacrédito)
- Cámaras de Comercio
- Listas de vigilancia

#### **4.4.3 CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

La capacitación de los funcionarios encargados del control tributario, aduanero o cambiario en su labor fiscalizadora del proceso de Fiscalización y Liquidación, es necesaria para la adecuada aplicación de los instrumentos de detección de irregularidades y de los procedimientos internos para el análisis de tales inusualidades y reporte de operaciones sospechosas de LA/FT a las autoridades.

Se ha diseñado un Programa de Capacitación y entrenamiento para la aplicación de los instrumentos para el control de las operaciones de los “clientes – sujetos fiscalizados o controlados”, la detección y el reporte a la UIAF.

#### **4.4.4 EL ANÁLISIS DE INUSUALIDADES Y SEÑALES DE ALERTA**

Para el estudio o análisis de la inusualidad el funcionario podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Inspección documental
- ✓ Verificación del RUT
- ✓ Verificación del Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ Verificación y consulta de herramientas tecnológicas utilizadas para facilitar el cumplimiento de sus funciones misionales la DIAN.
- ✓ Verificación y consulta de listas de control o de vigilancia adoptadas por la DIAN.
- ✓ Cruce de información exógena.
- ✓ Visitas de inspección (infraestructura, sedes, locales, bodegas) - Verificación de otras fuentes de información a disposición de la DIAN.
- ✓ Análisis sectorial.



- ✓ Consolidación de operaciones de un mismo cliente
- ✓ Revisión y análisis de los listados de señales de alerta que contienen perfiles de operaciones inusuales.

En el control sobre las operaciones, sean éstas individual o conjuntamente analizadas, la mejor estrategia es la de hacerse preguntas acerca de sus características, volúmenes o frecuencia, teniendo como marco de referencia el perfil financiero del cliente o del segmento del mercado objetivo al cual corresponde.

#### ***4.4.5 DEL REPORTE INTERNO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS***

Antes de enviar el Reporte Interno de Operaciones Sospechosas, el funcionario competente debe verificar que éste se encuentra completamente ajustado a las especificaciones exigidas.

El reporte interno de las operaciones sospechosas, deberá efectuarse por parte del funcionario competente a que se refiere el numeral anterior, en el formato anexo (Anexo No. 5) y enviarse por correo electrónico al buzón [lavadodeactivos@dian.gov.co](mailto:lavadodeactivos@dian.gov.co) dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo del reporte respectivo, indicando en el asunto que se trata de un ROS interno y la dependencia que lo envía. No se deben enviar copias a otros Despachos. Para el control de la entrega se sugiere efectuar seguimiento al mensaje enviado.

#### ***4.4.6 MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN***

Corresponde al Director, Secretario, Jefe de Oficina, Subsecretario, Subdirector o Director Seccional según el caso, conservar y custodiar en archivo independiente

los informes presentados por los funcionarios y las copias de los medios magnéticos en los cuales se suministren los reportes a la dependencia correspondiente, así como copia de los documentos soporte de las operaciones sospechosas reportadas, en el evento en que por el diseño del formato del ROS interno la información no pueda ubicarse dentro del mismo.

Se prohíbe expresamente a los funcionarios de la DIAN, informar a los contribuyentes, usuarios o terceras personas sobre los nombres de quienes han sido reportados por operaciones sospechosas.

El informe que presente el funcionario y el reporte de operaciones sospechosas tendrán el carácter de reservados.

## **5. MARCO LEGAL**

### ***5.1 IMPORTANCIA DEL ROL QUE EJECUTA LA SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO***

El lavado de activos ha sido un fenómeno delictivo bastante representativo, el cual afecta la economía, el sector financiero y público de una nación, puesto que este tipo de operaciones, suelen utilizar instituciones de estos sectores para dar apariencia de legalidad a sus activos, fondos, bienes o recursos, provenientes de actividades ilegales que se encuentran al margen de la ley y que si bien en cierto están destinadas también a la financiación del terrorismo.

Dicha circunstancia destaca la importancia y la urgencia de combatirlos, por ello la Superintendencia imparte un sistema de administración del riesgo, que se señala en los artículos 102 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 964 de 2005 y demás normas complementarias, donde se establecen los criterios mínimos que las entidades vigiladas deben atender en el diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.

Se hace énfasis específicamente en la aplicación apropiadas de medidas de control, que faciliten el desmantelamiento del ocultamiento de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas.

El desarrollo de este sistema se da a través de etapas o pasos sistemáticos, que buscan una ejecución organizada y metódica de la administración del riesgo. Se

requiere la vigilancia periódica de las mismas para obtener un oportuno y eficiente funcionamiento.

## **5.2 ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.**

- **5.2.1 Identificación del riesgo:** Estos factores de riesgo, deben definirse al momento de examinar productos o servicios en zonas vulnerables, que conduzcan a la detección de operaciones sospechosas como el lanzamiento de nuevos productos o modificación en los mismos, apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, modificaciones en los canales de distribución.

Adicional se requiere categorizar e identificar a los clientes, identificando plenamente sus actividades económicas, sus ingresos aproximados entre otros. Lo anterior con la finalidad de segmentar los factores del riesgo y con base a ello poder detectarlo, contrarrestarlo y controlarlo.

- **5.2.3 Medición o Evaluación:** Después de la etapa de identificación se requiere medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo, al igual que el impacto si ha de materializarse el mismo. Estas mediciones podrán ser cualitativas o cualitativas y se llevan a cabo mediante la implementación de metodología de análisis proporcional al riesgo, que permitan identificar las vulnerabilidades y como se pueden mitigar las mismas.
- **5.2.4 Control:** Esta etapa requiere de la implementación de medidas para controlar el riesgo inherente que se ve expuesto y a todo a lo que a él se asocia.

Adicional se requiere establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición, realizar

reportes de operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Finalmente, lo que se pretende es establecer el perfil de riesgo consolidado, todos los factores asociados, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.

- **5.2.5 Monitoreo:** Esta fase busca hacer seguimiento a los perfiles de riesgo, así como detectar la ejecución de operaciones sospechadas. Para monitorear el riesgo, se debe desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en cada una de las etapas y al mismo tiempo debe permitir que estos controles sean comprensivos y que estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Se requiere además la creación de unos indicadores descriptivos que evidencien las potenciales fuentes del riesgo, que permitan finalmente la generación de un reporte que pueda evidenciar la evolución del riesgo, pero al mismo tiempo la efectividad de los controles implementados. (Colombia, 2007)

### **5.3 ESTANDARES Y LINEAMIENTOS PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS**

Se han establecido diversos estándares y lineamientos tanto de carácter internacional como local para ejercer el control y efectuar medición del riesgo a los cuales se ven enfrentados las empresas y las instituciones públicas respecto a dicha problemática.

#### **5.3.1 NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES:**

**5.3.1.2 Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI**, “está integrado por 26 países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y Asia. Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas.” (GAFI,)

En el año 1990, diseñó (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos, las cuales se basaron principalmente en la creación de autoridades reguladoras, que pudiesen contribuir a la cooperación internacional, mediante el intercambio de información frente a operaciones sospechosas, amenazas de operaciones de blanqueo de capitales, identificación de clientes y conservación de documentos. Al mismo tiempo se propuso la creación de estrategias, técnicas modernas y seguras para la transferencia de fondos, que puedan evitar que los delincuentes tomen el control, o tomen participación el desarrollo de la transacciones financieras; todo en pro de minimizar los riesgos del lavado de activos.

**5.3.1.3 Convención de Mérida de 2003** Se enfocó en la lucha contra la corrupción; para ello contó con la participación de 95 países miembros, dentro de los cuales se destacan la comunidad Europea y algunos países latinoamericanos. Su principal objetivo radicó en la creación de instrumentos eficaces para evitar la corrupción en los asuntos públicos y ofrecer al mismo tiempo a las naciones una cooperación internacional.

Se dice que esta fue el primer instrumento jurídico internacional sobre el tema. Se desarrolló en México los días 9 y 10 de diciembre de 2003, fue aprobada el 31 de octubre de 2003 por la asamblea general de las Naciones Unidas (Resolución 58/4), y estuvo abierta a la firma hasta el 9 de diciembre de 2005.

Cabe resaltar que esta lucha condujo a la creación de diversos tratados internacionales, los cuales fueron aprobados por las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización de Estados Americanos (OEA), con el propósito de armonizar las normas comerciales y fiscales, que puedan eliminar y/o por lo menos disminuir el riesgo de propiciar actos delictivos y corruptos, propiciando así la integridad en la rendición de cuentas y la debida gestión en los asuntos de los bienes públicos.

Al mismo tiempo, se hace la invitación a la cooperación de personas jurídicas, la colaboración entre organismos de control y autoridades, entidades estatales y privadas para adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la economía, el comercio, las finanzas de los Estados; mediante el denuncia de prácticas monetarias y financieras no transparentes, procedentes de la ilegalidad.



### **5.3.2 NORMAS NACIONALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS**

La legislación Colombiana se ha visto en la obligación de ejecutar diversas normativas, las cuales se han convertido en políticas y herramientas coadyuvan a la prevención, detección y sanción de actividades delictivas, mediante el intercambio eficaz de información entre autoridades competentes, y al mismo tiempo haciendo uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación, para difundir la lucha en contra de lavado de activos.

Una de las figuras fundamentales en este proceso, es la unidad de inteligencia financiera y económica con la que cuenta el Estado, conocida como la **UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ANALISIS FINANCIERO UIAF**, la cual vela por defender la seguridad nacional en cuanto al ámbito económico se refiere, la cual opera mediante la inteligencia estratégica y operativa para detectar actividades ilícitas asociadas con el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo. (UIAF, 2014)

En relación a lo anterior el decreto 1497 de 2002, el cual reglamenta la Ley 526 de 1999 (modificada por Ley 1121 de 2006) obligan a las instituciones sometidas a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera a reportar información relevante sobre el manejo de activos o cualquier tipo de actividad sospechosa de actos delictivos para dar apariencia de legalidad a transacciones y fondos de usuarios, cuya características o cuantías no tengan relación con su actividad económica ante la UIAF.

Adicionalmente acorde al literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se debe suministrar dicha información de manera oportuna, cuando dicha unidad así lo requiera.

Adicionalmente existen otros fundamentos legales que se adhieren al control y la lucha contra el lavado de activos; las cuales se relacionan a continuación:

**5.3.2.1 Artículo 84 ley 222 de 1995 y Decreto 4350:** Corresponden a la Superintendencia de Sociedades en cuanto a la contribución de la vigilancia de la sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, con la facultad de verificar que su funcionamiento y el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y los estatutos establecidos.

**5.3.2.2 Numeral 3° del Artículo 86 de la ley 222 de 1995:** Reconoce la facultad que posee la Superintendencia de Sociedades para sancionar o multar hasta por doscientos salarios mínimos legales vigentes en cualquier caso a quienes infrinjan la ley y/o los estatutos.

**5.3.2.3 Ley 1474 de 2011:** Dicta las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**5.3.2.4 Resolución 363 de 2008:** "impone a las empresas exportadoras y/o importadoras de oro, las casas fundidoras de oro y a las sociedades de comercialización internacional que dentro de su actividad económica tengan la comercialización de oro y/o realicen operaciones de exportación y/o importación de oro, el deber de reportador a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)" .

**5.3.2.5** Existe también una **POLÍTICA NACIONAL ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** la cual se plasma en el documento **CONPES 3793** del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación, donde se

establecen las directrices para la implementación de una política nacional eficaz y efectiva, mediante la creación de un sistema único y armonizado que logre, prevenir, detectar y sancionar esta práctica ilegal.

**CAPITULO 4.**

**HALLAZGOS**

## 6. HALLAZGOS

Al realizar la investigación identificamos que existen en nuestro país una cantidad considerable de estudios exclusivos y referentes para abordar la problemática del lavado de activos y como combatirlo, de acuerdo a la manera como este fenómeno se ha instaurado y afectado los sectores económico y financiero.

La aduana Colombiana, sus colaboradores y aliados tienen definida su participación y jurisdicción acorde a las situaciones, es decir se determina el actor a seguir y quien debe de validar los antecedentes y pruebas, por ejemplo: El control y la regulación es realizado por la DIAN y la UIAF es la autoridad competente de analizar la información recibida por la DIAN y en el caso que esta requiera de una investigación judicial se debe reportar a la Fiscalía General de la Nación para que aplique su competencia y continúe con el proceso.

En cuanto al reporte de estas actividades se refiere la DIAN debe reportar estas actividades sospechosas ante la UIAF, en efecto en el artículo 1ro del Decreto 1497 de 2002, se observa la obligación de la DIAN como entidad pública al igual que sus funcionarios.

En el ámbito de prevención y control la DIAN tiene la responsabilidad de supervisar las empresas de comercio exterior y los profesionales de cambio con el fin de detectar los riesgos a las actividades delictivas.

Después de identificados los actores que luchan en contra del ejercicio de la ilegalidad del lavado de activos “la justicia” pasamos a reconocer donde y quienes generan la infracción, en este caso pudimos observar que el sector más vulnerable al lavado de activos, es el empresarial; más específicamente en compañías con operaciones de comercio internacional, área que se presta

para despistar y camuflar la manipulación de dinero producto del narcotráfico, principalmente a través de la mezcla entre dineros de las compañías legalmente constituidas con dineros sucios, mediante inversiones, compras, sobre facturación entre otros ingeniosos planes enfocándose en las exportaciones las cuales en alguna medida son “menos controladas” debido a que siempre se ha buscado el crecimiento y la estimulación del exportador en el país y a esto se suma el hecho de los incentivos para crear empresas PYMES.

Nos resulta interesante destacar, que el negocio del lavado de activos surge en la economía nacional como consecuencia de la filtración de la cultura del facilismo y la ilegalidad en Colombia, el cual siempre se ha visto inmerso y vinculado al narcotráfico. Como lo explicó la Sra. Tania Camila Caldas Pórtela en su trabajo de investigación en el 2014 titulado lavado de activos en Colombia, un enriquecimiento ilícito con fachada legal. Valga la aclaración de que no es un fenómeno oriundo de nuestro país y el cual se presenta en todo el mundo y que solo Colombia se considera apenas la punta visible del iceberg, a raíz de los escándalos de los grandes capos resaltando el legado que dejó Pablo Escobar, sin dejar esto de lado la importancia y significancia que tiene y ha tenido este negocio en el país y su incidencia en la afectación de la economía nacional.

Dimos desarrollo a nuestro objeto de estudio mediante la búsqueda de tipologías del lavado de activos aplicadas en los procesos de exportación; los cuales se describieron en cada una de sus modalidades, detallando los modus operandi de las empresas o en cuanto a la presentación falsa de documentos, creación de empresas fachadas entre otras.

De acuerdo con los resultados, se observa que las tipologías utilizadas para llevar a cabo el lavado de activos en las exportaciones se incorpora en varias formas; como en las exportaciones ficticias de servicios, ficticias de bienes, Exportación de mercancía sobrefacturada, nuevas pequeñas empresas para negociar y realizar con ellas operaciones fraudulentas, Lavado de activos a través de un UAP, Exportaciones de metales preciosos (Oro, Plata y Platino) mediante el uso de cooperativas y usuarios de Zona Franca, Exportaciones de bienes cuyas divisas no son integradas al país exportador a través de los intermediarios del mercado cambiario, siendo las anteriores las más destacadas y que han sido objeto de investigación por ser maneras de delinquir bajo el espejo de la legalidad.

De igual forma la investigación hizo posible hallar de manera clara y concisa el tipo de señales que pueden llevar a detectar un proceso delictivo en las operaciones de exportaciones en Colombia, concordando así con los hallazgos de previas investigaciones y material de la misma entidad DIAN y La UNODC “Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito” podemos enumerar gran cantidad de indicios los cuales resuelven el 3er objetivo a responder en nuestra investigación enfocándonos en la gran cantidad de incógnitas que traen consigo la empresa nueva que quiere realizar la operación de comercio exterior, debido a que a pesar de que se profiere la buena fe de las personas en las operaciones se debe de tomar las acciones para descartar que es una empresa que se presta para el lavado de activos.

No solo se centra la atención en la nueva empresa sino que también se aborda la personal natural actuando como representante directo de sí mismo, el cual enciende las alarmas si por ejemplo: repentinamente decidan emprender con exportaciones con altas sumas de dinero de por medio, sin dejar de un lado la infraestructura de la empresa que solo se limite a una oficina o un lugar de

residencia que al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que realiza la empresa o la persona natural. También se evidencia como señal clave el producto y razón social de la compañía debido a que de acuerdo a su composición existen variables que comprometen la integridad y veracidad del producto a exportar como en el caso de los polvos en cualquier presentación llámese, harinas, químicos, leche en polvo, condimentos entre otros, que los convierte en blanco de alerta para las autoridades y a su vez para delincuentes para realizar alguna contaminación y así despistar grandes transgresiones. De acuerdo a lo anterior la investigación muestra todas las posibles señales que tienen en cuenta las autoridades al momento de revisar las operaciones de exportación.

La cuarta pregunta de investigación planteó: ¿Cuáles son los riesgos legales que pueden estar ligados al proceso de exportación? Los hallazgos de esta investigación muestran que los criterios utilizados por la entidad en términos legales están basados en un significativo número de leyes y decretos que castigan el delito y permiten ejercer control en el lavado de activos a nivel mundial y Colombia no es la excepción. Solo el *artículo 323 de la Ley 599 de 2000, (Lavado de activos.)* que contempla: *“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”,* será castigado severamente por la autoridad.



Por otra parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN como ente regulador, ejecuta medidas de control con rigurosidad, para combatir el lavado de activos por medio de detección de operaciones sospechosas a través, de las herramientas con las que se ha dotado la entidad, como es el caso del reporte de procedimientos inusuales, la obligatoria capacitación al funcionario público para que entienda la manera de diferenciar e intuir que acciones deben ser reportadas o no a su jefe inmediato bajo el paso a paso de la entidad. Este incluye formatos, inspecciones, documentos soportes entre otros a analizar.

Lo anterior plantea como elemento fundamental la necesidad de participación y formación de los funcionarios públicos en el proceso de reconocimiento de inusualidades, para poseer la habilidad de percibir los problemas frente a la temática en estudio y a su vez poder dar la confianza en la veracidad de la acción a seguir haciendo uso de sus facultades y competencias en la identificación del riesgo.

**CAPITULO 5.**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 7. CONCLUSIONES

- ✓ El lavado de activos es una problemática considerada un obstáculo para el desarrollo económico y social de un país, debido a que se encuentra ligada con la corrupción y el terrorismo. Este fantasma ha venido escalando y tocando las ramas del poder público (legislativa, ejecutiva y judicial) y al mismo tiempo ha involucrado los organismos de control. Las consecuencias de la práctica de estos actos delictivos repercuten directamente en los recursos del estado, desincentiva la realización de inversiones, frena el desarrollo económico, aumenta los niveles de pobreza, promueve la ineficiencia, la inestabilidad y la violencia.
  
- ✓ El rol de la DIAN como ente controlador y regulador en los procesos de exportación para combatir el lavado de activos, radica en la adopción de esquemas de gestión integral de riesgo, que permita una efectiva supervisión a las empresas. Lo anterior está ligado con el deber de colaboración de las autoridades; por ello la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN tiene el deber de detectar y reportar ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF, operaciones sospechosas realizadas por personas naturales o jurídicas, que por su cantidad, número o características no se ajustan dentro de las actividades habituales de los negocios de una industria o sector determinado, u prácticas que no puedan ser razonablemente justificadas.
  
- ✓ En la actualidad los procesos de exportación están siendo utilizados por organizaciones delictivas, para la ejecución del lavado de activos a través de tendencias de aparente legalidad que facilitan el ocultamiento del ilícito origen de los recursos, fondos o ganancias adquiridas por las empresas.

Las principales técnicas utilizadas son las exportaciones ficticias de bienes, exportación de mercancías sobrefacturadas, creación ficticia de empresas exportadoras, exportaciones de metales preciosos mediante uso de cooperativas, usuarios aduaneros permanentes o de zona franca y exportaciones de bienes cuyas divisas no son reintegradas al país exportador, a través de los intermediarios del mercado cambiario.

- ✓ Existen diferentes situaciones y variables como la deficiencia en los insumos de la información de los procesos, fallas en las comunicaciones o el fluido eléctrico, falta a la ética por parte de los funcionarios públicos, inestabilidad jurídica, deficiencia o ausencia de recursos o personal para gestionar los procedimientos, pérdida de documentos, bienes u información, vacíos normativos, que pueden categorizarse como factores de riesgo que alteran la legalidad de los procesos; al mismo tiempo todas estas inconstantes generan señales de alerta que indiquen existencia de operaciones inusuales, que conduzcan a acciones sospechosas en el régimen de exportación.
- ✓ Los principales criterios utilizados por la DIAN para detectar una señal de alerta en los procesos de exportación se basa en hechos inusuales practicados por personas naturales o jurídicas en sus empresas o negocios, los cuales se reflejan en situaciones atípicas, como repentino crecimiento económico, altos volúmenes en las exportaciones, transferencias de grandes sumas de dinero por parte de terceros, cuando no se tiene la infraestructura, ni solvencia económica ni una posición en el mercado, entre otras.
- ✓ Los métodos utilizados por la DIAN para controlar el lavado de activos se desarrollan a través de la creación de herramientas y aplicación de

estrategias mediante el uso de programas informáticos inteligentes, ligados a bases de datos, que permitan un conocimiento máximo de los usuarios al igual que sus operaciones y transacciones financieras. De igual manera se plantea la constante capacitación de sus funcionarios, con el fin de adquieran la capacidad de aplicar correctamente los instrumentos de detección y analizar y detectar eficazmente las inusualidades.

## 8. RECOMENDACIONES

- ✓ Se sugiere a la dirección seccional de impuestos y aduanas nacionales DIAN la ejecución de un plan de capacitación que integre todos sus funcionarios en los proyectos en cuanto a la temática en el lavado de activos, puesto que todos los funcionarios en su deber de reportar operaciones inusuales, deben tener la capacidad de aplicar adecuadamente los instrumentos y herramientas de detección del riesgo y operaciones sospechosas en la ejecución de los procesos internos; además entre más conocimientos haya sobre la identificación de operaciones sospechosas o inusuales en los procesos de exportación aumentará la probabilidad de contribuir con el propósito de la disminución del riesgo para combatir el lavado de activos en cualquiera de los procesos de la entidad.
  
- ✓ Las empresas son actores que también pueden contribuir a la disminución de este fenómeno, mediante la aplicación de políticas y controles que les permitan identificar plenamente sus clientes, de tal manera que la empresa este en la capacidad de conocer el origen legal o el destino de los activos que a través de ella serán manejados, y de esta manera prevenir la acción u omisión de estos procesos delictivos.
  
- ✓ Se requiere que esta exijan a su personal el desarrollo de sus funciones de una manera transparente y la actuación bajo principios éticos, basados en la importancia del compromiso de reportar toda clase de delitos que puedan presentarse dentro de la organización, y para ello se requiere de la aplicación de medidas preventivas que eviten el incumplimiento de normas y procedimientos.

**CAPITULO 6.**  
**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS Y ANEXOS**

## 9. WEBGRAFÍA- BIBLIOGRAFÍA

- Betancur Patiño, C. A., & Valderrama Diaz, C. (2012). *Consecuencias del lavado de activos en Colombia, durante el periodo 1999 -2010*. Bogotá.
- Castro, I. C. (4 de Febrero de 2015). *Diario el Espectador*. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/piden-investigar-otra-empresa-lavado-de-activos-traves-articulo-541936>
- Charry, O. F. (2 de Junio de 2005). *Red Jurista*. Obtenido de [https://www.redjurista.com/documents/r\\_dian\\_4320\\_2005.aspx](https://www.redjurista.com/documents/r_dian_4320_2005.aspx)
- Colombia, S. F. (Abril de 2007). *Superintendencia Financiera de Colombia*. Obtenido de [http://www.sarlaft.com/html/capitulo\\_11.pdf](http://www.sarlaft.com/html/capitulo_11.pdf)
- Colombiano.com, R. E. (16 de Enero de 2015). *El Colombiano*. Obtenido de Desarticulan en Medellín la red de lavado de dinero más grande a través de exportaciones de oro: <http://www.elcolombiano.com/desarticulan-en-medellin-la-red-de-lavado-de-dinero-mas-grande-a-traves-de-exportaciones-de-oro-EA1112789>
- Córdoba, E. M. (2009). *Señales de Alerta y Lavado de Activos*.
- DIAN. (2007). *Lavado de Activos Control y Prevencion*. Bogotá.
- FINANACIERO, U. D. (2006). *Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero*. Bogotá.
- GAFI, S. d. (1990). *Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales*. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/lavado\\_activos/esp/Documentos/recogafi.htm](http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Documentos/recogafi.htm)

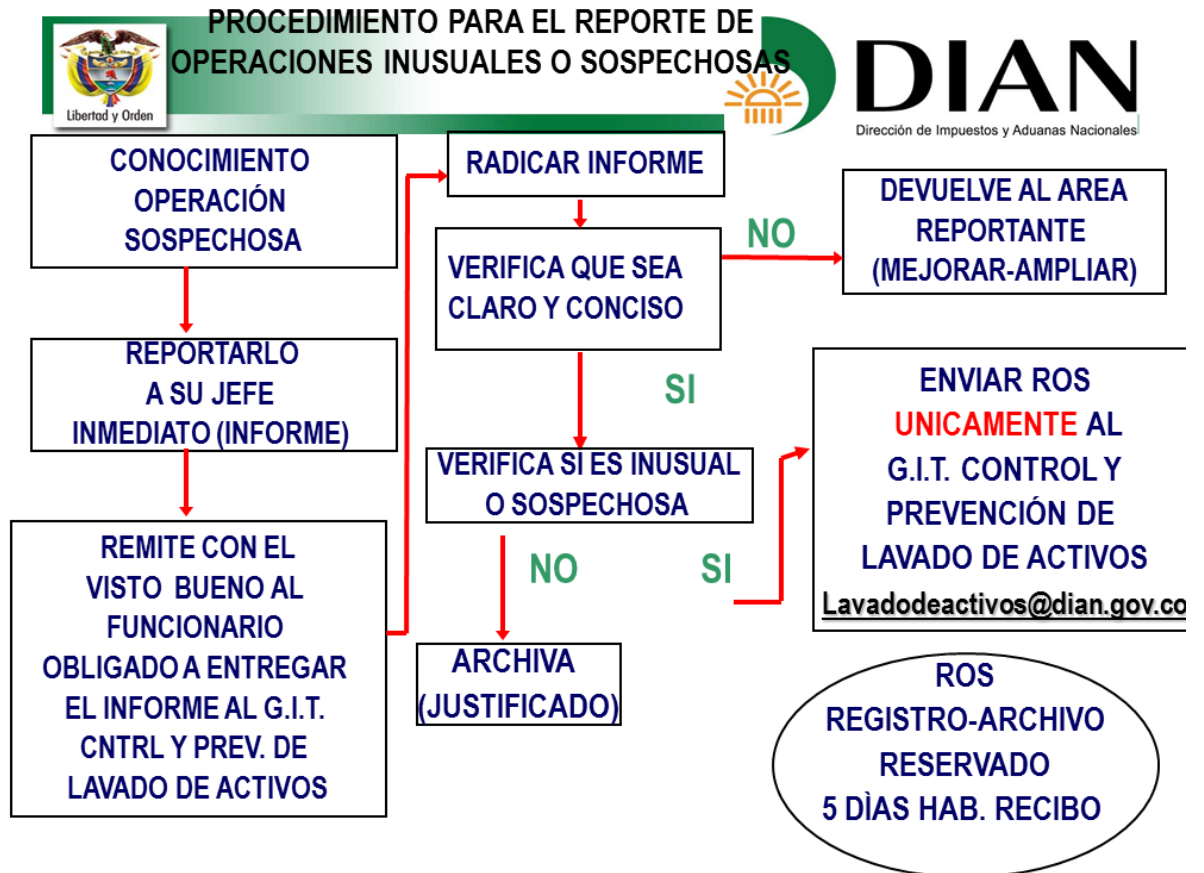


- GAFI. (2012). *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*.
- Galeano, J. H. (28 de Junio de 2010). *Grupo Bancolombia*. Obtenido de [http://saladeprensa.grupobancolombia.com/cs/Satellite?c=Page&cid=1259763813558&type=FotoP&id=1259764289519&pagename=SalaPrensa/SP\\_Interna](http://saladeprensa.grupobancolombia.com/cs/Satellite?c=Page&cid=1259763813558&type=FotoP&id=1259764289519&pagename=SalaPrensa/SP_Interna)
- Jaramillo, C. M. (2001). *Guía para la detección y reporte de operaciones sospechosas*. Bogotá.
- Jaramillo, C. M. (2014). *Modelo de gestión del riesgo de LA/FT para el sector real*.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, D. U. (2006). *Tipologías del lavado de activos relacionadas con contrabando*. Bogotá.
- Ortega, J. R. (26 de Agosto de 2011). *Desfalco a la DIAN por IVA llega a \$700 mil millones*. Obtenido de <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/8-2011-desfalco-la-dian-por-iva-llega-700-mil-millones.html>
- Pulido, P. J. (2005). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de [http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/2007072/lecciones/capitulo%203/tercera%20parte/cap3\\_tparte\\_i2.htm](http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/2007072/lecciones/capitulo%203/tercera%20parte/cap3_tparte_i2.htm)
- RINCON, M. A. (Septiembre de 2007). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de DIAN: [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/Proy\\_Normatividad/Resolucion\\_Intermediarios\\_aduaneros\\_y\\_sociedades\\_de\\_comercio\\_exterior.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/Proy_Normatividad/Resolucion_Intermediarios_aduaneros_y_sociedades_de_comercio_exterior.pdf)
- RÍOS, H. A. (2011). *METODOLOGIA PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN LAVADO DE ACTIVOS*. Cali.

- Roa-Rojas, L. M. (2006). *El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental*. Bogotá, D.C.
- Toro, M. T. (2001). *Lavado de Activos- El caso colombiano*. Washintog D.C.
- UIAF. (2014). *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Obtenido de [https://www.uiaf.gov.co/nuestra\\_entidad/mision\\_vision\\_ley\\_creacion](https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/mision_vision_ley_creacion)

## 10. GRAFICOS Y ANEXOS

Grafico 1 – Procedimiento Interno Dian, Lavado de Activos Control y Prevención .DIAN. (2007).



**Grafico 2 – Procedimiento Interno Dian., Lavado de Activos Control y Prevención. DIAN. (2007).**



**Gráfico 3. Modelo de Administración del riesgo del lavado de activos y contrabando en el comercio exterior (DIAN, 2014)**

OPERACIÓN	SEÑAL DE ALERTA
<b>Pago de las operaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos o giros que provienen de países diferentes a aquel al cual se exportó el bien o el servicio.</li> <li>• Reintegros recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.</li> <li>• Contratos de prestación de servicios u órdenes de compra que presentan incoherencias o no guardan relación con el servicio exportado.</li> <li>• Dinero retirado de cuentas bancarias locales mediante el giro de cheques a favor de varios beneficiarios, quienes generalmente los endosan irregularmente.</li> <li>• No hay cheques girados a nombre de proveedores o empresas prestadoras de servicios a la empresa exportadora.</li> <li>• Los administradores de las empresas son personas sin historial en el sector financiero, quienes generalmente participan en otras empresas con similares características.</li> <li>• Los administradores de estas empresas realizan grandes movimientos de dinero en sus operaciones de cuentas corrientes, cajas de ahorros y realizan todos los depósitos en efectivo.</li> <li>• Se observan en los movimientos bancarios de la empresa: transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas, por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas.</li> <li>• Registros contables de la empresa revelan que las ventas son realizadas al contado y en efectivo</li> <li>• En algunos casos, los reintegros de divisas por pagos de exportaciones proviene de empresas cuyo objeto social no guarda relación con los bienes que se están pagando. Por ejemplo, empresas de confecciones en el exterior que pagan exportaciones de productos agrícolas o fertilizantes.</li> <li>• Información y documentación presentada es incompleta</li> </ul>
<b>Contrabando</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importación de insumos, en cantidades superiores a la demanda formal.</li> <li>• Presencia de oferta callejera o en comercializadoras informales, a precios excesivamente bajos.</li> <li>• Envíos de dinero mediante servicio de courier, empresas de transferencia de fondos o el sistema bancario, en forma recurrente o en cantidades importantes.</li> <li>• Falsedad Marcaria: Comercio de productos reproducidos sin autorización del propietario de la marca.</li> <li>• Venta de productos importados a precios menores que el mercado.</li> <li>• Operaciones de comercio exterior realizadas con productos sensibles al contrabando y/o de difícil identificación o procedentes de países con los cuales Colombia no tiene intercambio de información, susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de Lavado de Activos.</li> <li>• Ingreso de altas sumas de dinero en contenedores, maletas, compartimientos secretos de vehículos, envíos postales o envíos urgentes, etc.</li> <li>• Importación constante de mercancías que estén siendo comercializadas popularmente y a bajos precios tanto de manera formal -establecimientos de comercio- o informalmente -semáforos, andenes, calles-</li> <li>• Operaciones de contrabando abierto o contrabando técnico.</li> </ul>

**Grafico 4: Impactos del lavado de activos (Jaramillo, 2001)**

**¿Qué impactos pueden tener el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción?**

